REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Enero de 2015.-DECRETO ALC. Nº 116/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo Nº 12/2015 tomado en la 2ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 13 de Enero de 2015, que con el voto unánime de todos sus miembros asistentes, aprueba las subvenciones económicas de \$500.000.- a favor de doña Ingrid de los Angeles Alvarez Vilberos, para costear traslado, alojamiento, alimentación y otros requerimientos en la ciudad de Santiago, con motivo del Ciclo de Quimioterapia al que está sometida, y por un monto de \$300.000.- a favor de doña Elizabeth Monsalve Monsalve, para cubrir insumos médicos con motivo de las curaciones que la ulcera que la afecta requiere; Memorando Nos 059/15 y 060/15, ambos de 15 de Enero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios, que justifica la entrega de la subvención económica acordada; y Certificado de Obligación

DECRETO:

- 1.- Otórguese subvención económica a don VIRGILIO SANTIBAÑEZ VEGA, RUT 7.389.043-8, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con la finalidad de costear traslado, alojamiento, alimentación y otros requerimientos en la ciudad de Santiago, con motivo del Ciclo de Quimioterapia al que está sometido. Efectúese depósito a su nombre, por la suma antedicha en la cuenta vista del Banco Estado N° 7.389.043-8, el que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 2.- Otórguese subvención económica a don ELIZABETH MONSALVE MONSALVE, RUT 16.705.046-8, por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), para cubrir insumos médicos con motivo de las curaciones que la ulcera que la afecta requiere. Gírese cheque a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Andrea León Vásquez, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta Nº 215.24.01.007 del Presupuesto Municipal vigente, respecto de la subvención de don Virgilio Santibáñez Vega, y a la cuenta Nº 114.03.04 del Presupuesto Municipal, respecto de la subvención de doña Elizabeth Monsalve Monsalve.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POF

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demá fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DIAZLOS SECRETARIO MUNICIPAL

ND apb <u>Pistribución:</u> Adm. y Finanzas Dideco Dir. Control Sec. Municipal